



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

**Jojutla de Juárez, Morelos; a tres  
de mayo de 2023 dos mil veintitrés.**

**V I S T O S** nuevamente para resolver los autos del Toca Penal número **121/2021-5-4-16-OP, ahora en cumplimiento a la ejecutoria** pronunciada por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, en el amparo indirecto **1208/2022**, promovido por el imputado **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**.

Toca que fue formado con motivo del recurso de **Apelación** interpuesto por el propio imputado en contra del Auto de Vinculación a Proceso dictado en fecha **21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno**, por la Juez de Primera Instancia Especializada de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, dentro de la causa penal **JCJ/596/2020**, que se instruye a **[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por los hechos delictivos de **PECULADO, EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES y EJERCICIO ILÍCITO DE SERVICIO PÚBLICO**, cometidos en agravio del **[No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; y,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

## RESULTANDO

1.- Como se desprende del **audio y video** remitido a esta instancia, el 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la Jueza de Control, del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Jojutla, Morelos, dictó **Auto de Vinculación a Proceso** en contra del imputado [No.4] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** por los hechos delictivos de **PECULADO, EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES y EJERCICIO ILÍCITO DE SERVICIO PÚBLICO**, cometido en agravio de [No.5] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**;

2.- Inconforme con tal determinación, *el imputado de referencia*, interpuso **Recurso de Apelación**, expresando los agravios que le irroga la citada resolución; **medio de impugnación que fue resuelto por esta Sala del Segundo Circuito Judicial en su anterior integración, el día 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, se dictó la sentencia correspondiente en el presente toca, en la cual en su punto resolutivo **PRIMERO**, se resolvió en **confirmar** el auto de vinculación a proceso dictado en audiencia inicial de 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dentro de la causa penal **JCJ/596/2020**.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

3. Inconforme con la anterior determinación, el imputado [No.6] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, solicitó el **amparo y protección de la justicia federal**, el cual, por turno, le correspondió resolver al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, dentro del amparo indirecto número **25/2022**, donde determinó **amparar y proteger al quejoso** para el efecto de dictar una nueva resolución de manera fundada y motivada, y resolver con libertad de jurisdicción, para lo cual, esta Sala en su anterior integración dio cabal cumplimiento y dictó nueva resolución con fecha 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, purgando los vicios señalados donde nuevamente en su punto resolutivo **SEGUNDO**, se resolvió en **confirmar** el auto de vinculación a proceso dictado en audiencia inicial de 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dentro de la causa penal **JCJ/596/2020**.

4.- En contra de esa nueva determinación, el imputado nuevamente recurrió ante la justicia federal, recayendo su demanda ante el Juez Décimo de Distrito en la Entidad, bajo el número de juicio 1208/2022, quien con fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, emitió la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ejecutoria de amparo, cuyos lineamientos y punto resolutivo, definieron lo siguiente:

*“...Primero. - Se **SOBRESEE** en el presente juicio por el acto y autoridad precisado en el considerando SEGUNDO de esta sentencia.*

***Segundo.** - La Justicia de la Unión **ampara y protege a** [No.7]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], contra los actos y autoridades precisados en el considerando CUARTO, por las razones expresadas en el SÉPTIMO, para los efectos determinados en la parte final de éste...”*

Los efectos de ese amparo fueron para:

Consecuentemente, lo que procede es conceder al quejoso [No.8]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], la protección constitucional solicitada respecto del acto reclamado a la Sala del Segundo Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en Jojutla, Morelos, consistente en la sentencia de dieciséis de agosto de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 121/2021-5-OP, quien deberá **dejar insubsistente la resolución reclamada** y dictar otra en su lugar, en la que manteniendo firmes los aspectos que no



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

fueron materia de la concesión, determine lo siguiente:

1. Dejando intocadas las consideraciones relativas al delito de peculado, determine que las conductas imputadas por la representación social no encuadran en los hechos que la ley señala como delito de Ejercicio abusivo de funciones y Ejercicio ilícito del servicio público, materia de imputación por parte de la fiscalía;
2. Consecuentemente, que no se materializó el concurso ideal de delito que propuso la institución ministerial; y,
3. Dicte auto de no vinculación a proceso por esos hechos que la ley señala como delitos.

Concesión que se hace extensiva a los actos de ejecución tribuidos al Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, al no ser reclamados por vicios propios.

En tales condiciones y para el efecto de dar cumplimiento al fallo federal, con fecha 23 de marzo de dos mil veintitrés, se **DEJÓ**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**INSUBSISTENTE** la resolución de fecha **dieciséis de agosto de dos mil veintidós**, y en estricto acatamiento a la resolución de amparo indirecto 1208/2022, así como, con fundamento en los numerales 471 y 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se señaló esta fecha, para la celebración de la audiencia pública del presente asunto, en la Sala de audiencias, donde se encontraron presentes, por la Fiscalía, el Licenciado

[No.9]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] con número de cédula profesional 6117811, el Asesor Jurídico

[No.10]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], con número de cédula profesional

[No.11]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128], la representante legal del

[No.12]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] víctima,

[No.13]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] en su carácter de Sindica Municipal, la Defensa Particular Licenciada

[No.14]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular\_[10], con número de cédula profesional

[No.15]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128], y el imputado

[No.16]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], a

quienes se les hizo saber el contenido del artículo 461<sup>1</sup> del Código Nacional de Procedimientos

---

<sup>1</sup> **Artículo 461. Alcance del recurso.**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Penales, relativo a los alcances del presente recurso, así como a la dinámica de la audiencia, en la que, no se abrió la etapa de debate, dado que ésta se llevó a cabo ante este órgano revisor, en la diversa audiencia celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veintidós; por lo que esta diligencia delimita a emitir el nuevo veredicto al tenor de la ejecutoria de amparo de mérito.

En este acto, se hace constar que se consultó las cédulas profesionales de las partes técnicas en la página oficial de la secretaría de educación pública [https://cedulaprofesionalsep.online/#Consulta\\_de\\_Cedula\\_Profesional](https://cedulaprofesionalsep.online/#Consulta_de_Cedula_Profesional), y se ha corroborado la autenticación de las mismas, ya que fueron expedidas por la Secretaría de Educación Pública, cuentan con la patente respectiva la Fiscal, Asesor Jurídico y Defensa para ejercer la Licenciatura en Derecho.

Precisado lo anterior, se pronuncia fallo al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDO

El órgano jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al tribunal de Alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, y sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso, a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. En caso de que el órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**I. COMPETENCIA.** Esta **Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta Ciudad de Jojutla, Morelos**, es competente para resolver este recurso de **APELACIÓN** en términos del artículo 99 fracción VII<sup>2</sup> de la Constitución Política del Estado de Morelos; los artículos 2<sup>3</sup>, 3 fracción

---

<sup>2</sup> **ARTICULO 99.-** Corresponde al Tribunal Superior:

- I.- Iniciar ante el Congreso del Estado las Leyes y decretos que tiendan a mejorar la organización de los Tribunales del mismo, la legislación civil y penal y los procedimientos judiciales;
- II.- Derogada;
- III.- Aprobar su reglamento interior;
- IV.- Conocer de las causas por delitos oficiales y comunes y del juicio político de los miembros del **[No.378] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**;
- V.- Decidir las competencias que se susciten entre los Jueces de Primera Instancia y entre éstos y los de inferior categoría;
- VI.- Decidir las controversias que ocurran sobre pactos o negociaciones que celebre el Ejecutivo por sí o por medio de sus agentes, con individuos o corporaciones civiles del Estado, y de los demás negocios de hacienda, siempre que el Gobierno fuere demandado. Si fuere actor, seguirá el fuero del reo;
- VII.- Conocer de la segunda instancia en los negocios que la tengan para ante él conforme a las Leyes;
- VIII.- Consultar al Congreso las dudas de Ley que ocurran al mismo Tribunal Superior y a los Jueces inferiores, si estimare que éstas son fundadas;
- IX.- Derogada;
- X.- Derogada;
- XI.- Conceder licencias a los Magistrados del Tribunal Superior que no excedan de treinta días, llamando al suplente respectivo;
- XII.- Dirimir las controversias que se susciten entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por Leyes o actos de aquél que este último considere contrarias a la Constitución del Estado;
- XIII.- Dirimir las controversias que se susciten entre el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo del Estado, o entre el primero y los Municipios, o el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, o la Universidad Autónoma del Estado de Morelos o cualquier Órgano Estatal regulado por esta Constitución. El procedimiento que se sustancie ante el Tribunal Superior de Justicia se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 100 de esta Constitución;
- XIV.- Derogada;
- XV.- Derogada;
  
- XVI.- Designar a uno o más de sus miembros, a petición del Ejecutivo del Estado, a petición de un **[No.379] ELIMINADO el nombre completo [1]** o de oficio, para que investigue la actuación de algún Magistrado, en relación con algún hecho o hechos que constituyan violación de una garantía individual;
- XVII.- Ejercer las demás atribuciones que le señalen las Leyes.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 2.-** Corresponde al Poder Judicial del Estado, en los términos de la Constitución Política local, la facultad de aplicar las leyes



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

I<sup>4</sup>; 4<sup>5</sup>, 5 fracción I<sup>6</sup>, y 37<sup>7</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y los numerales 14<sup>8</sup>, 26<sup>9</sup>, 27<sup>10</sup>, 28<sup>11</sup>, 31<sup>12</sup> y 32<sup>13</sup> de su Reglamento; así como los artículos 2<sup>14</sup>, 7<sup>15</sup>, y 24<sup>16</sup>.

---

en asuntos civiles y penales del fuero común, lo mismo que en los asuntos de orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales de esta materia les confieran jurisdicción, así como el de regular su administración.

**4 ARTÍCULO 3.-** La facultad a que se refiere el artículo anterior se ejerce por:

I.- El Tribunal Superior de Justicia;

II.- El Consejo de la Judicatura Estatal;

III.- Los Juzgados de Primera Instancia;

IV.- Los Juzgados Menores;

V.- Los Juzgados de Paz;

VI.- El Jurado Popular;

VII.- Los Arbitros;

VIII.- Los demás servidores públicos en los términos que establezcan esta Ley, los Códigos de Procedimientos y demás leyes relativas.

**5 ARTÍCULO 4.-** El Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura Estatal y los juzgados mencionados en el artículo anterior tendrán la competencia que les determine esta ley, y en su defecto las leyes de los fueros común y federal y demás ordenamientos legales aplicables.

**6 ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones de las autoridades judiciales:

I.- Ejercer la función jurisdiccional pronta, expedita y gratuita;

II.- Ajustar sus procedimientos y resoluciones a las leyes;

III.- Auxiliar a la justicia federal y demás autoridades, en los términos de las disposiciones legales relativas;

IV.- Diligenciar o mandar diligenciar exhortos procedentes de las demás autoridades judiciales del Estado o de fuera de él, si estuvieren ajustados a derecho;

V.- Proporcionar a las autoridades competentes los datos e informes que éstos pidan, cuando así proceda conforme a la ley; y

VI.- Las demás que los ordenamientos legales les impongan;

**7 ARTÍCULO 37.-** El Tribunal Superior de Justicia, para la atención de los asuntos de su competencia, ejercerá sus funciones en Salas Civiles, Penales, Mixtas, según lo determine el Pleno, integradas cada una por tres Magistrados y una Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.

**8 ARTÍCULO 14.-** Dentro del término legal, el Magistrado ponente dará a conocer a la Sala respectiva el proyecto de resolución, mismo que luego de ser analizado y discutido, se votará y decidirá por mayoría.

**9 ARTÍCULO 26.-** Las Salas del Tribunal sesionarán los asuntos judiciales que les compete según su materia.

**10 ARTÍCULO 27.-** Cada Sala sesionará por lo menos una vez por semana, en el día que los Magistrados integrantes lo determinen.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

---

<sup>11</sup> **ARTÍCULO 28.-** Las sesiones que celebren las Salas puede ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren en los días hábiles y dentro de las horas que señala la ley para el funcionamiento del Tribunal y extraordinarias, cuando fuera de ese tiempo y a juicio del Presidente de la Sala, deban celebrarse para tratar algún asunto de carácter judicial urgente. Las sesiones podrán prolongarse por todo el tiempo que sea necesario para tratar y resolver los asuntos del orden del día.

<sup>12</sup> **ARTÍCULO 31.-** En las sesiones se dictarán las resoluciones interlocutorias o definitivas y los acuerdos administrativos que conforme a la ley corresponda conocer a las Salas.

<sup>13</sup> **ARTÍCULO 32.-** Los Magistrados ponentes presentarán proyectos de resolución, que serán puestos a discusión en lo general. Se podrá pedir la lectura de las constancias de autos que se estime pertinente. Enseguida, se discutirán cada uno de los considerandos y puntos resolutivos. En todo caso, antes de hacerse el proyecto el ponente hará una relación sucinta sobre los hechos y fundamentos del asunto. Los ponentes remitirán con anticipación a cada sesión copia de sus proyectos a los Magistrados integrantes de la Sala.

<sup>14</sup> Artículo 2. **Ámbito de aplicación** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en la Federación y las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero federal y local, según corresponda, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y en esta Ley. Tratándose de personas sujetas a prisión preventiva o sentenciadas por delincuencia organizada, debe estarse además a las excepciones previstas en la Constitución y en la ley de la materia. En lo conducente y para la aplicación de esta Ley deben atenderse también los estándares internacionales.

<sup>15</sup> Artículo 7. **Coordinación interinstitucional** Los poderes judicial y ejecutivo competentes, se organizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento y aplicación de esta Ley y demás normatividad aplicable, así como para la cooperación con las autoridades penitenciarias e instituciones que intervienen en la ejecución de la prisión preventiva, de las sanciones penales y de las medidas de seguridad impuestas. Son autoridades corresponsables para el cumplimiento de esta Ley, las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Economía, de Educación Pública, de Cultura, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes o sus equivalentes en las entidades federativas y la Ciudad de México, así como las demás que por la naturaleza de sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento de la presente Ley. Encabezada por la Secretaría de Gobernación o su equivalente en las entidades federativas, se establecerán comisiones intersecretariales que incluirán a todas las autoridades corresponsables establecidas en esta Ley a nivel federal y en cada entidad federativa. Adicionalmente serán las encargadas de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios y de servicios post-penales a nivel federal y estatal. Las autoridades corresponsables en las entidades federativas establecerán su propia comisión a fin de cumplir con los mismos fines a nivel local. La Autoridad Penitenciaria y las autoridades



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**II. LEY APLICABLE.** Atendiendo la fecha de la resolución emitida por el Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado con sede en Jojutla, Morelos, es incuestionable que la legislación aplicable es el **Código Nacional de Procedimientos Penales**.

### **III. DE LA OPORTUNIDAD, IDONEIDAD Y LEGITIMIDAD EN EL RECURSO.**

El imputado interpuso el recurso de apelación dentro del plazo legal de **tres días**, ante la Jueza titular de la causa, recurso que se advierte, resulta **ser el idóneo** para poder **impugnar** el **auto de vinculación a proceso**, dictado el **21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno**, mismo que fue presentado oportunamente por el recurrente, en razón de que al emitir las resolución impugnada, quedaron notificadas las partes en la misma audiencia; por lo que el periodo de tres días para ejercer el derecho a recurrir, inició al día

---

corresponsables podrán implementar mecanismos de participación y firmar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil a fin de diseñar, implementar o brindar servicios en internamiento o de naturaleza post-penal.

<sup>16</sup> Artículo 24. Jueces de Ejecución El Poder Judicial de la Federación y Órganos Jurisdiccionales de las entidades federativas establecerán jueces que tendrán las competencias para resolver las controversias con motivo de la aplicación de esta Ley establecidas en el Capítulo II del Título Cuarto de esta Ley. Son competentes para conocer del procedimiento de ejecución penal los jueces cuya circunscripción territorial se encuentre la persona privada de la libertad, independientemente de la circunscripción territorial en la que se hubiese impuesto la sanción en ejecución. Los Jueces de Ejecución tendrán la competencia y adscripción que se determine en su respectiva ley orgánica y demás disposiciones legales. La jurisdicción territorial de los Jueces de Ejecución se podrá establecer o modificar mediante acuerdos generales.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

siguiente hábil de aquél en que se efectuó la notificación respectiva, esto es, el día 22 veintidós y concluyó el 26 veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, de manera que si el recurso se presentó ante el Juez Primario el día 25 veinticinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno, cómo se advierte, habrá de concluirse que el recurso **fue promovido oportunamente.**

De la **idoneidad** del recurso. Éste es idóneo en virtud de que se combate el auto de vinculación a proceso, de conformidad con el artículo 467 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales y **el imputado** se encuentra legitimado para hacer valer el medio de impugnación al resultar directamente afectado en su esfera jurídica por la determinación reprochada; acorde a lo dispuesto por el artículo 458<sup>17</sup> del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por lo que se concluye que los presupuestos procesales de **oportunidad, idoneidad y legitimidad**, se encuentran reunidos.

#### **IV.- Análisis de los agravios del imputado y sentido del auto impugnado.**

---

<sup>17</sup> **Artículo 458.** Agravio.

Las partes sólo podrán impugnar las decisiones judiciales que pudieran causarles agravio, siempre que no hayan contribuido a provocarlo.

El recurso deberá sustentarse en la afectación que causa el acto impugnado, así como en los motivos que originaron ese agravio.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

El señor [No.17]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] presentó escrito de expresión de agravios, sin que se considere necesaria la transcripción de los mismos, pues no existe disposición normativa que así lo ordene expresamente.

Al respecto se citan los siguientes criterios Jurisprudenciales de rubro y texto:

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.**

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.”

**“RESOLUCIONES EN MATERIA PENAL. LA TRANSCRIPCIÓN INNECESARIA DE CONSTANCIAS ES PRÁCTICA DE LA QUE EL JUZGADOR GENERALMENTE DEBE ABSTENERSE EN ESTRICTO ACATO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.”<sup>18</sup>** La evolución

<sup>18</sup> Época: Novena Época Registro: 180262 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario

legislativa del artículo 95, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales permite advertir que el legislador ha querido suprimir de la práctica judicial la arraigada costumbre de transcribir innecesariamente constancias procesales. En efecto, la redacción original de tal dispositivo consignaba que toda sentencia debía contener: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución."; sin embargo, esa estipulación luego fue adicionada, por reforma de ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, para que a partir de entonces la síntesis sólo se refiriese al material probatorio, pues el precepto en cita quedó redactado en los siguientes términos: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución, mencionando únicamente las pruebas del sumario."; y finalmente, el texto en vigor revela una posición más contundente del autor de la norma, cuando en la modificación de diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro estableció que el texto quedara de la siguiente manera: "Un extracto breve de los hechos exclusivamente conducentes a los puntos resolutivos del auto o de la sentencia en su caso, evitando la reproducción innecesaria de constancias.". Por tanto, si como puede verse, ha sido preocupación constante del legislador procurar que las sentencias sean más breves, lo que de suyo tiene como finalidad que sean más comprensibles y menos onerosas en recursos humanos y materiales, sin género de dudas que esto sólo se logra cuando el cuerpo de la resolución, en términos de espacio, lo conforman los razonamientos y no las transcripciones, puesto que el



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

término "extracto breve", por sí mismo forma idea de una tarea sintetizadora propia del juzgador, que excluye generalmente al uso de la transcripción, sólo permitida cuando, dentro de la línea argumentativa, sea indispensable ilustrar el razonamiento con alguna cita textual que verdaderamente sea de utilidad para la resolución del asunto; principio que es aplicable no sólo a las sentencias, sino también a los autos, pues no hay que perder de vista que la redacción actual del precepto en cita equipara ambas clases de resoluciones. En conclusión, siendo la transcripción innecesaria de constancias una práctica que el legislador ha querido proscribir, entonces, los tribunales están obligados a abstenerse de ella, en estricto acato al principio de legalidad. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.”

Tal y como se desprende de las constancias enviadas por la A quo, de las cuales se advierte que efectivamente se dictó un **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno**, en contra del recurrente, y que el mismo impugna mediante el recurso de apelación, toda vez que, el apelante al tratarse de la persona imputada, este Tribunal de Alzada, se encuentra obligado a suplir la deficiencia de los agravios formulados por éste, por lo que con independencia de su estudio, se entrara al estudio completo de las constancias remitidas

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

por el A quo, a efecto de verificar posible violación a derechos humanos. Sirve de apoyo el siguiente criterio de la Corte:

**SUPLENCIA DE LOS AGRAVIOS, EN LA SEGUNDA INSTANCIA. ALCANCE DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIAPAS).** Aun cuando el defensor del sentenciado se limite a argumentar en sus agravios hechos valer ante la Sala Penal responsable, cuestiones relativas a la falta de justificación de la responsabilidad penal en la comisión del delito que se le atribuye a su defenso, sin controvertir cuestiones relativas al acreditamiento de los elementos que integran el tipo delictivo, ni al capítulo de la individualización de la pena, la responsable debió, en suplencia de esos agravios, revisar en su integridad la sentencia recurrida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 384 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en la medida que el criterio que anima la suplencia de la queja, en términos generales, es que a ningún acusado se le impondrá pena alguna que no esté debidamente justificada.



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TRIBUNAL COLEGIADO DEL  
VIGESIMO CIRCUITO.

Amparo directo 122/95. Manuel Jiménez Gutiérrez. 4 de mayo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Loranca Muñoz. Secretario: Luis Armando Mijangos Robles.

Amparo directo 153/95. María Deysi Zárate Cacique. 18 de mayo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Loranca Muñoz. Secretario: Luis Armando Mijangos Robles.

Amparo directo 157/95. David Díaz Morales. 22 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco A. Velasco Santiago. Secretario: Rafael León González.

Amparo directo 405/95. Enrique Cruz García. 17 de agosto de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Loranca Muñoz. Secretario: Manuel de Jesús Cruz Espinosa.

Amparo directo 618/95. Carmelo Escobedo Velázquez. 7 de septiembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Angel Suárez Torres. Secretario: Ramiro Joel Ramírez Sánchez.<sup>19</sup>

<sup>19</sup> Época: Novena Época Registro: 204199 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario

En ese orden de ideas, y solo para generar mayor certeza, se establece que el imputado esencialmente señaló como agravios los siguientes:

Por lo que toca al **primero** de los agravios:

- 1) Aduce el imputado inconforme, que le causa agravio,** el Auto de Vinculación dictado en su contra en fecha *21 veintiuno de octubre de dos mil veintiuno*, por parte de la Juez de Control, por los delitos de EJERCICIO ABUSIVO DEL SERVICIO PÚBLICO, EJERCICIO ILICITO DEL SERVICIO PÚBLICO y PECULADO, eso por cuanto al valor indiciario que les otorgo a los datos de prueba, es **erróneo**.
- 2)** Asimismo, indica que existe incongruencia entre la formulación de imputación y la vinculación a proceso, ya que de acuerdo a los datos de prueba ofrecidos por la fiscalía, al momento de que el Agente del Ministerio Público relata el hecho de la formulación de imputación se desprende que, formuló imputación refiriendo que se trataba de un proyecto por la cantidad de \$1,306,035.32 (un millón trescientos seis mil treinta y cinco pesos 32/100 M. N.), siendo que incluso dentro de esa formulación de imputación el Agente del Ministerio Público, señalo



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que para realizar la obra a la que hizo referencia se realizó una transferencia por la cantidad de \$694,321.66 (seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiuno pesos 66/100 M. N.), el día trece de octubre de dos mil diecisiete, a la cuenta del señor [No.18]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], y refiere que la cantidad que supuestamente se transfiere para la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE EN CALLE

[No.19]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], sin que se precise el lugar en donde se debía desarrollar la supuesta obra materia de la formulación de imputación, si bien es cierto que para esta etapa el estándar probatorio es mínimo, no menos cierto es que se deben tener por acreditadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para que el imputado se pueda defender, y el Agente del Ministerio Público debe acreditar la formulación de imputación.

- 3) Así también, hizo mucho énfasis y no se atendió a la falta de legitimación del querellante el [No.20]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido\_[14], para poder iniciar una denuncia por el hecho delictivo de PECULADO, y derivado de ello la incompetencia de la fiscalía persecutora y de la autoridad judicial (Juez de Control) que intenta procesarlo, tomando en consideración que el FAIS forma parte del Gobierno Federal, son regulados por Leyes Federales, de manera que son las autoridades federales competentes para solicitar a los Municipios y Entidades Federativas observar el cabal cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

públicos asignados mediante los programas de desarrollo social.

- 4) **Refiere el imputado**, que le causa agravio que la Jueza de manera indebida dictó auto de vinculación a proceso, porque de los datos de prueba y de la formulación de imputación, se advierte que el recurso provenía del fondo de aportaciones para infraestructura social (FAIS), que es un recurso que proviene de la federación, por lo que la determinación de la competencia de la A Quo, es errónea.
  
- 5) Aduce el recurrente imputado que la A Quo, no valoro de manera correcta los antecedentes que señaló la fiscalía, porque no se expresaron las circunstancias de **tiempo, modo y lugar**, para que el suscrito sobre eso pueda defenderse, así como debe el Agente del Ministerio Público acreditar la formulación de imputación.
  
- 6) **Señala el imputado**, que le causa agravios que la Juez A Quo no haya tomado en consideración que se trata de recursos federales, por lo que, de acuerdo con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Desarrollo Social, son las autoridades federales, las que deben de conocer del asunto, por lo que estima que es evidente la **incompetencia** de las autoridades Estatales y Municipales para tener conocimiento de los hechos que tengan que ver con un mal manejo o incumplimiento de los recursos destinados por autoridades federales, no se encuentra colmado el requisito de procedibilidad, establecido en el artículo 225 del Código Nacional de



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Procedimientos Penales, porque [No.21]\_ELIMINADO el nombre completo [1], en su calidad de [No.22]\_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], no se encuentra con facultades para denunciar hechos posiblemente constitutivos de un hecho delictivo.

- 7) Indica el imputado que son las autoridades federales las competentes para solicitar a los Municipios, Entidades Federativas, la que son encargadas de verificar y observar el cabal cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, es la Contraloría Social la facultada para solicitar la información a los Municipios Estatales y Federales, toda la información relacionada o que tenga bajo su responsabilidad programa de desarrollo social, es la encargada de vigila el ejercicio de los recursos públicos; el artículo 71 fracción V de la Ley de Desarrollo Social, se encuentra como facultad de la Contraloría Social el presentar ante la autoridad competente presentar denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles y penales relacionadas con programas sociales, el [No.23]\_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] no cuenta con facultades para denunciar los hechos que fueron materia de la formulación de imputación y vinculación a proceso.
- 8) Señala que se trata de recursos federales, por lo que, de acuerdo con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Coordinación Fiscal y la Ley General de Desarrollo Social, son las autoridades federales, las que deben conocer del asunto, por lo que la A Quo, debió declararse incompetente para conocer del asunto, asimismo, analizar la incompetencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la corrupción.

Por cuanto al **segundo** agravio:

- 1) Aduce que la A Quo, valoró de manera errónea los antecedentes que señaló la fiscalía, la denuncia presentada por [No.24]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], [No.25]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], no tiene facultades para denunciar hechos, en la denuncia que interpone el veintiséis de octubre de dos mil veinte, menciona en su denuncia que sabía que había un recurso proveniente del FAIS, de los datos de prueba no se expresan las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que se trata de una obra subterránea acreditar que efectivamente no existe ya sea en totalidad o de manera parcial la obra de referencia, máxime que la denuncia es de hace un año, y hasta el momento no quedo demostrado de manera indiciaria la existencia total o parcial de la obra.
- 2) Por otro lado, la Juez A Quo, no tomo en consideración que, hasta el momento, no ésta probada su responsabilidad administrativa en cuanto al manejo de los recursos públicos objeto de los delitos que se le imputan, esto es, la A Quo, no tomo en cuenta que el recurrente no ha sido notificado de ningún



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

procedimiento administrativo, que debió de ser primero antes de llegar a un proceso penal.

- 3) Por otra parte, señala que no existe suficiente investigación, ya que no obra ningún dictamen de ingeniería civil, topografía, arquitectura y fotografía, para determinar la ubicación exacta del pozo materia de la Litis, así como la existencia del mismo y que en base a eso de acuerdo a las ciencias poder establecer que efectivamente no se ha realizado la obra; es decir, no se acredita las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- 4) Asimismo, aduce que la Juez lo vinculó por el delito de Peculado, basándose en que existen dos transferencias no concuerdan con el escrito de denuncia y lo manifestado por los testigos, mismas transferencias que no guardan sustento para poder tener por acreditado la fecha cierta.

**V. El hecho por el cual la Fiscalía formuló imputación,** como se desprende del video de fecha 15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno, contenido en el disco óptico respectivo, la fiscalía imputó sustancialmente:

“...Usted señor  
[No.26] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, fungió como  
[No.27] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, esto durante el periodo comprendido del año dos mil dieciséis al año dos mil dieciocho, estableciendo sus oficinas en el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

interior del  
[No.28]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] municipal ubicado en  
[No.29]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], esto iniciando su gestión a partir del día primero de enero del año dos mil dieciséis, siendo el caso que en ese mismo día primero de enero del año dos mil dieciséis, al constituirse la primera sesión ordinaria del [No.30]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] de [No.31]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], realizada al interior de las oficinas de este ubicadas en la [No.32]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], de la ciudad de [No.33]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], el cabildo municipal en su punto número doce aprobó por unanimidad la propuesta de acuerdo para otorgar facultades específicas al [No.34]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] constitucional, para suscribir contrato, convenios y cualquier otro documento a nombre y representación del [No.35]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] durante la administración 2016 – 2018, siendo a partir de esa fecha que únicamente usted señor [No.36]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] era la única persona que podía suscribir convenios a nombre del [No.37]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], por lo que mediante sesión de cabildo realizada en fecha siete de febrero del año dos mil diecisiete, también llevada a cabo en las instalaciones del palacio municipal de [No.38]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], ubicadas en este caso en



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

[No.39]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27],  
usted señor  
[No.40]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Impu-  
tado\_acusado\_sentenciado\_procesado  
inculcado\_[4] en su carácter de  
[No.41]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_comple-  
to\_[1], en compañía de  
[No.42]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_comple-  
to\_[1], en su calidad de  
[No.43]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víc-  
tima\_ofendido\_[14],  
[No.44]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_comple-  
to\_[1], sometieron en sesión  
extraordinaria analizar, discutir y en  
su caso aprobar, la propuesta de  
obras para ejercerse con recursos del  
FAIS 2017, siendo este el fondo de  
aportaciones para infraestructura  
social, la cual tiene como objetivo  
fundamental el financiamiento de  
obras, acciones sociales básicas e  
inversiones que beneficien  
directamente a población en extrema  
pobreza, por lo que en esa sesión de  
fecha siete de febrero del año dos mil  
diecisiete, acordaron por unanimidad  
en el punto QUINTO que el fondo de  
aportaciones para la infraestructura  
social se aplicaría en la construcción  
del drenaje en calle  
[No.45]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y  
[No.46]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]  
del municipio de  
[No.47]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27],  
autorizando que la misma se realizara  
por un monto de un \$1'306,035.32  
(millón trescientos seis mil treinta y  
cinco pesos con treinta y dos  
centavos), y una vez aprobado la  
aplicación del fondo de aportaciones  
para la infraestructura social, usted  
señor  
[No.48]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Impu-  
tado\_acusado\_sentenciado\_procesado  
inculcado\_[4] de manera indebida en  
el municipio de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial  
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.49]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], contrato una obra pública con una persona de nombre [No.50]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], sin que diera cumplimiento con lo previsto en la Ley de Obra y Servicios Públicos relacionados con la misma de Morelos (sic), así como en la Ley Orgánica Municipal, tomando en consideración que para poder ejecutar alguna obra de conformidad al plan municipal de desarrollo urbano debe de elaborarse un expediente técnico de la obra sin importar el origen de los recursos con los cuales se ejecute, mismo expediente que deberá de contener documentación técnica y financiera generada por la obra que ayuden a comprobar el gasto, oficio de autorización o acuerdo de cabildo, caratula de datos generales, validación o dictamen de factibilidad ante las instancias correspondientes, croquis de localización, presupuesto inicial, descripción detallada del proyecto, croquis de obra, números generadores, análisis de precios unitarios, estimaciones, resúmenes de costo de obra, calendario de obra, bitácoras fotográficas y de obra y acta de comité de obra de la comunidad, contratos de arrendamiento y actas de entrega – recepción de la obra, sin que usted señor [No.51]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], en su carácter de [No.52]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y siendo usted la única persona facultada para suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento a nombre y representación del [No.53]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], durante la administración [No.54]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], hubiese dado cumplimiento con



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/O S

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

los requisitos que se encuentran previstos en el artículo 127 Ter de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, no obstante a lo anterior y teniendo conocimiento usted, señor [No.55]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], por razón de su empleo que podría resultar afectado el patrimonio del [No.56]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido\_[14] al no cumplir con los requisitos que marcaba la ley, ya que no contaba con la documentación técnica y financiera generada por la obra que ayuden a comprobar el gasto, indebidamente autorizó en fecha 13 trece de octubre del año 2107 dos mil diecisiete, para beneficio de la persona física de nombre [No.57]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] realizar una transferencia bancaria, por un monto de \$694,321.66 (seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiún pesos con sesenta y seis centavos), esto por concepto de pago de estimación uno de la obra denominada construcción del drenaje en calle [No.58]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.59]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] [No.60]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de la [No.61]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] del municipio de [No.62]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], esto a través de la cuenta bancaria que el [No.63]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido\_[14] de [No.64]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido\_[14], tenía con el banco denominado BANORTE distrayendo de su objeto dinero perteneciente al [No.65]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido\_[14] de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.66]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], mismo que ya estaba etiquetado y destinado a la construcción de una obra a la cual jamás se realizó y una vez que se realizó la transferencia expidió la persona de nombre [No.67]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], una factura con número de folio fiscal

[No.68]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], haciendo lo anterior sin que se hubiese realizado dicha obra afectando el patrimonio de la administración municipal de

[No.69]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], ya que teniendo conocimiento usted de que la obra jamás se ejecutó, omitió realizar alguna conducta para evitar que se ocasionara una afectación al patrimonio municipal estando dentro de sus facultades como representante político, jurídico y administrativo del

[No.70]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] evitar dicha afectación y vigilar que los recursos que ya estaban previamente etiquetados fueran destinados a su propósito, no obstante a ello no reporto dicha obra en relación de la entrega-recepción de obras públicas y tampoco dejó documentos relacionados a la misma para justificar licitaciones, avances, por lo que se realizaría el pago de la misma sin haberse ejecutado, siendo este el hecho que se le atribuye del cual se desprende como calificación jurídica preliminar en este caso que usted señor

[No.71]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], en un concurso de delitos previsto en el artículo 22 del Código Penal del Estado de Morelos, cometió los delitos de EJERCICIO ABUSIVO, este previsto y sancionado por los artículos 276 fracción IV, en



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*relación directa con los numerales 268 y 269 Ter del Código Penal del Estado de Morelos, el delito de EJERCICIO ILICITO, previsto y sancionado por los artículos 271 fracción IV, en relación directa con los numerales 268 y 269 Ter del Código Penal del Estado de Morelos, así como el delito de PECULADO, previsto y sancionado por los artículos 279 fracción I, en relación directa con los numerales 268 y 269 Ter del Código Penal del Estado de Morelos, por cuanto a las circunstancias de fecha, lugar y modo de comisión ya han sido precisadas en el hecho circunstanciado correspondiente, por cuanto a la forma de intervención que usted tuvo en el mismo, esta se le atribuye en su carácter de autor material, esto en términos de lo que dispone el artículo 18 fracción I del Código Penal del Estado de Morelos, tomando en consideración de manera directa que la conducta usted la realizo por usted mismo, siendo una conducta de acción, realizada de manera dolosa, de carácter instantáneo, tal y como lo prevén los numerales 14, 15 y 16 fracción I y 18 fracción I del Código Penal del Estado de Morelos. Por cuanto a las personas que deponen en su contra lo son [No.72]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], lo es también de manera directa [No.73]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], de igual manera lo es [No.74]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], [No.75]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], [No.76]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], [No.77]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], así como las personas de nombre*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.78]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],  
[No.79]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],  
[No.80]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], así como todas y cada una de las personas que intervinieron dentro de la investigación...”

Hechos que el órgano acusador, tipifica como hechos delictivos de **EJERCICIO ILÍCITO DE SERVICIO PÚBLICO, EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES y PECULADO**, previstos y sancionados respectivamente por los artículos **271 fracción IV, 276 fracción IV y 279 fracción I** del Código Penal vigente para el estado de Morelos, todos relacionados con los numerales **268 y 269 TER** del mismo ordenamiento penal<sup>20</sup>, en agravio

---

<sup>20</sup>ARTÍCULO 268.- Para los efectos de este Título es servidor público del Estado toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública centralizada o descentralizada del Estado, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a aquéllas, fideicomisos públicos, organismos públicos descentralizados, organismos públicos autónomos creados o reconocidos con tal carácter en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como aquellos que a los que les otorgue autonomía dicho ordenamiento, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Morelos, en cualquier otro órgano jurisdiccional que no pertenezca al Poder Judicial, en la administración municipal, o que manejen recursos públicos federales, estatales o municipales. Se impondrán las mismas sanciones aplicables al delito de que se trata, a cualquier persona que participe en la perpetración de los delitos previstos por este Título o el subsecuente, salvo que la ley prevenga otra cosa.

Para los efectos de este capítulo se entenderá por recursos públicos todos aquellos que formen parte de su patrimonio o del erario en términos de la ley, y en especial los provenientes de aportaciones de la Federación para entidades y municipios, que se encuentren destinados o etiquetados para fines u obras específicas, o participaciones federales, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.”

ARTÍCULO 269 TER.- Los delitos contemplados en los artículos 270, 271, 276, 277, 278, 279 y 280, de este Código, que sean cometidos por servidores públicos electos popularmente o cuyo nombramiento sea constitucionalmente realizado por el Congreso del Estado, o esté sujeto a ratificación por el mismo, las penas previstas serán aumentadas hasta en una tercera parte.

ARTÍCULO 271.- Comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que:



## PODER JUDICIAL

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

IV. Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que puedan resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la Administración pública, centralizada, organismos descentralizados, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a estas y fideicomisos públicos, organismos públicos autónomos creados o reconocidos con tal carácter en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como aquellos que a los que les otorgue autonomía dicho ordenamiento, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Morelos, en cualquier otro órgano jurisdiccional que no pertenezca al Poder Judicial, en la administración municipal, o que manejen recursos públicos estatales o municipales, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades;

Al responsable de las conductas previstas en las fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX y X se le impondrán de tres a ocho años de prisión, y multa de treinta a trescientas veces el importe del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento de la comisión del delito.

ARTÍCULO 276.- Comete el delito de ejercicio abusivo de funciones, el servidor público que: ...

IV. Indebidamente otorgue, realice o contrate obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, con recursos públicos; ...

Se impondrán las mismas sanciones previstas a cualquier persona que a sabiendas de la ilicitud del acto y en perjuicio del patrimonio o el servicio público o de otra persona participe, solicite o promueva la perpetración de cualquiera de los delitos previstos en este artículo.

Al que cometa el delito de ejercicio abusivo de funciones se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cuantía a que asciendan las operaciones a que hace referencia este artículo, exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito se impondrán de dos a doce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito.

ARTÍCULO 279.- Comete el delito de peculado:

I. Todo servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral, distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente a los poderes, dependencias o entidades a que se refiere el artículo 268 de este Código, o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito, en posesión o por otra causa;

Al que cometa el delito de peculado se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando el monto de lo sustraído o de los fondos públicos utilizados indebidamente exceda de quinientas veces hasta setecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrá de tres a catorce años de prisión, de trescientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito.

La comisión de este delito será considerada como grave cuando el valor de lo distraído o de los fondos públicos utilizados indebidamente exceda de setecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

del

[No.81] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

Siendo importante, resaltar que de las constancias remitidas y del análisis que se realizó al contenido de la audiencia desahogada en fecha 15 quince de octubre de dos mil veintiuno, tenemos que, el agente del Ministerio Público formuló imputación, esto en términos del artículo 316<sup>21</sup> del Código Nacional de Procedimientos Penales.

---

Para los efectos de este artículo, se entiende por distracción cualquier acción de traspaso, transferencia o aplicación, a través de cualquier movimiento bancario, contable o financiero, sin que importe la utilización de cheques, cheques de caja, dispositivos electrónicos, banca electrónica o digital, de fondos públicos, sean participaciones o aportaciones federales o de recursos propios del estado o municipios, que prive en todo o en parte de su aplicación para los cuales se encuentran destinados, aun cuando esa distracción se enderece o dirija los recursos públicos mencionados, a cuentas del mismo titular, de rubros o denominaciones distintas.

<sup>21</sup> **Artículo 316.** Requisitos para dictar el auto de vinculación a proceso El Juez de control, a petición del agente del Ministerio Público, dictará el auto de vinculación del imputado a proceso, siempre que:

- I. Se haya formulado la imputación;
- II. Se haya otorgado al imputado la oportunidad para declarar;
- III. De los antecedentes de la investigación expuestos por el Ministerio Público, se desprendan datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión. Se entenderá que obran datos que establecen que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito cuando existan indicios razonables que así permitan suponerlo, y
- IV. Que no se actualice una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.

El auto de vinculación a proceso deberá dictarse por el hecho o hechos que fueron motivo de la imputación, el Juez de control podrá otorgarles una clasificación jurídica distinta a la asignada por el Ministerio Público misma que deberá hacerse saber al imputado para los efectos de su defensa.

El proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un hecho delictivo distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación si fuere conducente.



**PODER JUDICIAL**

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/O

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Así también, la Fiscalía para cumplir los parámetros establecidos en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en el *ut supra* 316 fracción III de la Ley Procesal aplicable al caso concreto, esto es, que de los datos de investigación se tenga que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión, señaló como datos de prueba los siguientes:

1.- Declaración rendida por [No.82] ELIMINADO el nombre completo [1], de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte. Anexa las impresiones fotográficas de la información que se dio a través de las redes sociales (twitter) del [No.83] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] de [No.84] ELIMINADO el domicilio [27], esto de fecha ocho de diciembre del año dos mil dieciséis; así como las solicitudes que realizó el anterior [No.85] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] de nombre [No.86] ELIMINADO el nombre completo [1], de fecha treinta y de enero del año dos mil dieciocho y nueve de marzo del año dos mil dieciocho; la copia de lo que es el acta constitutiva del comité pro construcción de alcantarillado sanitario y otro oficio de fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, dirigido al gobernador CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO; otra copia de otra solicitud dirigida a la presidenta municipal de nombre [No.87] ELIMINADO el nombre comple

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*to\_1], de la administración 2019-2021; imágenes fotográficas o impresiones fotográficas de lo que fueron los avances o en si lo único que realizaron de la obra pública.*

*2.- Declaración que rinde [No.88]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_1], en fecha veintiséis de octubre del año 2020 dos mil veinte.*

*3.- Informe que remite la Secretaría de Desarrollo Sustentable, suscrito y signado por [No.89]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_1], en su carácter de Director General de Consultoría de Asuntos Jurídicos y Normatividad.*

*4.- Oficio que remite [No.90]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_1], en su carácter de Secretario Municipal del [No.91]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_14] de [No.92]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_27], de fecha nueve de abril del año dos mil veinte. Al que se adjuntan las copias certificadas de las actas de cabildo de fechas treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis y siete de febrero del año dos mil diecisiete; así como también la documentación relacionada con lo que es la construcción de la primera etapa, las facturas, las solicitudes de pago, los contratos.*

*5.- Informe que rinde el ingeniero [No.93]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_1], en su carácter de perito en materia de arquitectura y topografía, con número de llamado J-9336 de fecha seis de noviembre del año dos mil veinte.*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

### 6.- Informe del Policía de Investigación Criminal

[No.94] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, de fecha primero de noviembre del año dos mil veinte. Anexa actas de entrevistas realizadas a [No.95] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, [No.96] **ELIMINADO el nombre completo [1]**.

7.- Declaración del testigo [No.97] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, rendida ante la Fiscalía Anticorrupción, el cuatro de febrero del año dos mil veinte.

8.- Declaración del testigo [No.98] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, ante la Fiscalía Anticorrupción, el veintisiete de abril del año dos mil veintiuno.

9.- Informe rendido por [No.99] **ELIMINADO el nombre completo [1]** quien es Contralor Municipal del municipio de [No.100] **ELIMINADO el domicilio [27]**, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno. Adjunta copia certificada de: la póliza contable esta con número [No.101] **ELIMINADO el número 40 [40]** de fecha trece de octubre del año dos mil diecisiete; la póliza de diario del municipio de [No.102] **ELIMINADO el domicilio [27]**; la autorización de pago del fondo 3, 2017; el comprobante bancario de Banorte de la cuenta del municipio de [No.103] **ELIMINADO el domicilio [27]**.

10.- Copias certificadas de la factura con número de folio fiscal [No.104] **ELIMINADO el número 40 [40]**, expedida por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.105]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] a través de su constructora denominada

[No.106]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], a nombre del

[No.107]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido\_[14] de

[No.108]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; así como del informe con número de oficio

[No.109]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], remitido por

[No.110]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], Directora de Obras Públicas del

[No.111]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido\_[14] de

[No.112]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; y del oficio remitido por

[No.113]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], Tesorero Municipal del

[No.114]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido\_[14] de

[No.115]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], al contralor municipal; y de la tarjeta informativa relacionada con

[No.116]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4], respecto de todas y cada una de las obras que fueron pagadas y que en su caso no fueron ejecutadas.

11.- Oficio suscrito y firmado por [No.117]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] Coordinador de Programa y Presupuesto, mediante el cual el remite los CD'S relacionados con el tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2017.

12.- Informe realizado por el agente de la Policía de Investigación Criminal [No.118]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno.



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

13.- Informe rendido por [No.119]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], encargado de despacho la Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana IMEPAC Morelos, por el que remite la copia certificada de la constancia de mayoría por la cual fue electo [No.120]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4], como [No.121]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] de [No.122]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], esto durante el periodo 2016 – 2018, en la que también obra la constancia de la sesión del acta de cabildo de la primera sesión ordinaria del [No.123]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] de [No.124]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], del día primero de enero del año dos mil dieciséis.

14.- Oficio signado por [No.125]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], Secretario Municipal de [No.126]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] que de igual manera remite copia certificada de la primera sesión de cabildo.

15.- Oficio suscrito por el Director General Jurídico de nombre [No.127]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], de fecha once de junio del año dos mil veintiuno.

16.- Oficio remitido por la ingeniera [No.128]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], Directora General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*17.- Oficio suscrito por la licenciada [No. 129] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, Directora Jurídica del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno.*

Datos de Prueba, que son analizados en términos de lo que dispone los artículos 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales en vigor, esto es, de manera conjunta, integral y armónicamente, de forma libre en base a las reglas de la lógica y una sana crítica, los que serán motivo de estudio y valoración a lo largo de la presente resolución.

#### **VI.- Análisis del hecho delictivo.**

En esa tesitura, y previo al análisis de los agravios presentados en esta alzada por el recurrente, y a efecto de dar cabal **cumplimiento a la ejecutoria de amparo**, este Cuerpo Colegiado procede a analizar la resolución impugnada de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, las constancias remitidas por la A quo, así como la totalidad de la audiencia inicial, desde la formulación de imputación realizada con fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, hasta la continuación de la audiencia inicial de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, tal y como se desprende de los discos en formato dvd



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

enviados por la A quo, y los motivos de disenso expresados por el recurrente.

Por lo que, a efecto de establecer la acreditación o no de los ilícitos motivos de la imputación, y de la posible intervención o participación del imputado, se entrará al estudio por separado de cada hecho delictivo y de la hipótesis normativa motivo de la imputación antes precisada, por lo que, a efecto de una mejor comprensión, se tiene como elementos constitutivos de los ilícitos imputados los siguientes:

Por cuanto al **PECULADO**.

- 1.- **La existencia de un sujeto activo que sea servidor público;**
- 2.- **Que éste, distraiga de su objeto, dinero perteneciente a un municipio, que hubiere recibido en administración o depósito por razón de su cargo.**
- 3.- **que dicha conducta la realizara para el beneficio de una tercera persona moral.**

POR CUANTO AL **EJERCICIO  
ILICITO DEL SERVICIO PUBLICO**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**1.- La existencia de un sujeto activo que sea servidor público;**

**2.- Que esté, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga conocimiento de que puedan resultar gravemente afectados el patrimonio o intereses de una dependencia o entidad por cualquier acto u omisión, y;**

**3.- No lo evite si está dentro de sus facultades.**

**POR CUANTO AL EJERCICIO  
ABUSIVO DE FUNCIONES**

**1.- La existencia de un sujeto activo que sea servidor público;**

**2.- que éste, indebidamente otorgue o contrate obras públicas con recursos públicos.**

Ahora bien, por técnica jurídica, se entrará por separado al estudio de cada uno de los hechos delictivos motivo de la imputación, correspondiendo en primer término analizar el consistente en **PECULADO**, previsto y sancionado en el artículo 279 fracción I del Código Penal del Estado, y del análisis de la formulación de imputación, de los elementos típicos antes indicados y los datos de prueba señalados, a criterio de esta Sala Revisora, si se **encuentra justificado**, esto en razón de que, como se desprende de la ejecutoria de amparo, se dejan



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

intocadas las consideraciones relativas al ilícito de peculado, por lo que se reiteran las mismas en los términos siguientes:

Por cuanto a la existencia de un sujeto activo especial que sea servidor público, quedó demostrado que el activo fungió como [No.130]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] de [No.131]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], con los datos de prueba expuestos en la audiencia inicial, entre los que destaca la documental pública expedida

[No.132]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], en su carácter de encargado de despacho de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), consistente en la copia certificada de la constancia de mayoría por la cual fue electo [No.133]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4],

como

[No.134]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] de [No.135]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], durante el periodo

[No.136]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], lo que se corrobora con las documentales públicas como son las copias certificadas de las actas de cabildo de fechas primero de enero de dos mil dieciséis y siete de febrero del año dos mil

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

diecisiete, en las que **figura como**  
**[No.137] ELIMINADO el nombre completo [1]**  
**[No.138] ELIMINADO Nombre del Imputado ac**  
**usado sentenciado procesado inculcado [4].**

Documentos señalados y descritos, a los que en lo individual se les confiere valor indiciario en términos de lo dispuesto por los artículos **259** y **265** del Código Nacional de Procedimientos Penales, por haber sido emitidos por entidades públicas y autorizados por funcionarios públicos dentro del límite de su competencia con las formalidades prescritas por la ley, mismos documentos que obran en la carpeta de investigación y fueron incorporados en audiencia pública por el Fiscal investigador, sin que se haya referido por parte de la defensa, que no era servidor público, o en su caso que haya sido retirado de su encargo previo a ocurridos los hechos imputados, por lo que se tiene por justificado el elemento en estudio.

De acuerdo a la hipótesis que la Fiscalía imputó, es que, se distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente a los poderes, dependencias o entidades a que se refiere el **numeral 268** del Código Penal en vigor, o a un particular, si por razón de cargo hubiere recibido en administración, en depósito o por otra causa.



**PODER JUDICIAL**

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Luego conforme a la relatoría del evento delictivo, el elemento medular que nos ocupa, se hace consistir en: **la distracción de su objeto para uso propio o ajeno, es decir, de otro, del dinero perteneciente a la administración municipal; y que por razón de su cargo los hubiera recibido en administración.**

Desde una interpretación gramatical o literal "**distraer**" se entiende como la acción de apartar, desviar o alejar, mientras que, en el lenguaje jurídico, de acuerdo con lo establecido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la palabra "**distraer**", contenida en la definición típica de peculado, debe entenderse como "**cambiar la finalidad jurídica del bien confiado**".

Bajo este contexto, se tiene la declaración rendida por [No.139] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, ante el agente del Ministerio Público, el veintiséis de octubre de dos mil veinte, quien en esencia refiere que fue [No.140] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** de la [No.141] **ELIMINADO el domicilio [27]** de [No.142] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[Redacted]\_14], por lo que tenía conocimiento de que se iba a realizar la construcción de un colector general de drenaje sanitario, enterándose a través de redes sociales, el ocho de diciembre de dos mil dieciséis, que esto con aportaciones del ramo 33, que es un ramo creado para la infraestructura social y municipal, pero que esas obras no se culminaron, ya que se iban a desarrollar en tres etapas, únicamente se hicieron aproximadamente treinta y cinco metros de cada lado de las calles, pero el sujeto activo le refirió que por las lluvias ya no podían continuar con la misma, que la primera etapa comprendía aproximadamente 567 metros lineales, la cual se iba a conectar con dos drenajes que salen de la calle [No.143]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] a lo que es la calle [No.144]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de donde dicha obra se iba a conectar, que esas conexiones iban a llegar hacia una salida que daba en la parte alta con la calle [No.145]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], pero que estas no se realizaron, presentando formal denuncia.

Dato de prueba a la que se le otorga valor probatorio de indicio en términos de los dispuesto por los artículos **259** y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, precisamente porque procede de persona que se asume con capacidad jurídica al no estar demostrado lo



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

contrario, que comprende el alcance de sus manifestaciones, las cuales son claras, precisas y sin que se note en ellas temor, aleccionamiento o duda, y de la que se desprende que la otorgante se concreta en denunciar que el sujeto activo dejó inconclusa la obra pública en la [No.146]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de la municipalidad de [No.147]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], para la cual se había destinado recurso del ramo 33, que es una aportación de la federación. Así mismo dicho dato de prueba resulta idóneo para tener por acreditado el requisito de procedibilidad en los términos que previene el artículo **221<sup>22</sup> segundo párrafo** y **222<sup>23</sup>** del Código

### <sup>22</sup> Artículo 221. Formas de inicio

La investigación de los hechos que revistan características de un delito podrá iniciarse por denuncia, por querrela o por su equivalente cuando la ley lo exija. El Ministerio Público y la Policía están obligados a proceder sin mayores requisitos a la investigación de los hechos de los que tengan noticia.

Tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la investigación la comunicación que haga cualquier persona, en la que se haga del conocimiento de la autoridad investigadora los hechos que pudieran ser constitutivos de un delito.

Tratándose de informaciones anónimas, la Policía constatará la veracidad de los datos aportados mediante los actos de investigación que consideren conducentes para este efecto. De confirmarse la información, se iniciará la investigación correspondiente.

Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento de la probable comisión de un hecho delictivo cuya persecución dependa de querrela o de cualquier otro requisito equivalente que deba formular alguna autoridad, lo comunicará por escrito y de inmediato a ésta, a fin de que resuelva lo que a sus facultades o atribuciones corresponda. Las autoridades harán saber por escrito al Ministerio Público la determinación que adopten.

El Ministerio Público podrá aplicar el criterio de oportunidad en los casos previstos por las disposiciones legales aplicables o no iniciar investigación cuando resulte evidente que no hay delito que perseguir. Las decisiones del Ministerio Público serán impugnables en los términos que prevé este Código.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Nacional de Procedimientos Penales, así como la legitimación de la denunciante, tomando en cuenta que se está ante un hecho ilícito perseguible de oficio, por lo tanto, basta la comunicación que realizó

[No.148] ELIMINADO el nombre completo [1]

por la que hizo del conocimiento de la autoridad investigadora los hechos que pudieran ser constitutivo de delito.

A lo que se relaciona la declaración de

[No.149] ELIMINADO el nombre completo [1],

quien en la primera de sus comparecencias en sede ministerial, el cuatro de febrero de dos mil veinte, en lo que interesa, expresó que trabajó para la administración 2016 – 2018 del municipio de

---

**23 Artículo 222. Deber de denunciar**

Toda persona a quien le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de un delito está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier agente de la Policía.

Quien en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito, está obligado a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición a los imputados, si hubieren sido detenidos en flagrancia. Quien tenga el deber jurídico de denunciar y no lo haga, será acreedor a las sanciones correspondientes.

Cuando el ejercicio de las funciones públicas a que se refiere el párrafo anterior, correspondan a la coadyuvancia con las autoridades responsables de la seguridad pública, además de cumplir con lo previsto en dicho párrafo, la intervención de los servidores públicos respectivos deberá limitarse a preservar el lugar de los hechos hasta el arribo de las autoridades competentes y, en su caso, adoptar las medidas a su alcance para que se brinde atención médica de urgencia a los heridos si los hubiere, así como poner a disposición de la autoridad a los detenidos por conducto o en coordinación con la policía.

*Párrafo adicionado DOF 17-06-2016*

No estarán obligados a denunciar quienes al momento de la comisión del delito detenten el carácter de tutor, curador, pupilo, cónyuge, concubina o concubinario, conviviente del imputado, los parientes por consanguinidad o por afinidad en la línea recta ascendente o descendente hasta el cuarto grado y en la colateral por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.150]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], como Director de Obras Públicas, que parte de sus funciones eran las de supervisar la buena calidad y verificar que se realizaran los trabajos y las obras públicas municipales, que había obras que se programaban con parte de lo que son recursos del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social, los cuales tenían que cumplir con la solicitud de aprobación de manera directa de la comunidad, esto a través del [No.151]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], que cuando trabajó en dicha administración, su superior jerárquico el señor [No.152]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], a inicios del segundo año de gobierno en el dos mil diecisiete, lo mandó llamar a su oficina y le mencionó de necesidades y gastos extraordinarios que no podían ser justificados con recursos del municipio ante la auditoria superior y le comentó que por medio del pago de obras pudieran obtenerse esos recursos que el necesitaba, pero el declarante le respondió que él no estaba dispuesto a trabajar fuera de la normatividad y que solamente le pagara su salario y que el hiciera lo conducente para obtener los recursos, que él le contestó y le propuso que realizaran obras a través de una empresa para obtener el recurso que el necesitaba, a lo que él le respondió que no era

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

constructor, que únicamente era administrativo y que él no podía realizar eso; que en relación a la obra denominada “construcción de drenaje en calle [No.153]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.154]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]”, el ateste refiere que tenía conocimiento de que fue aprobada a través de [No.155]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], que es el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, así como también que hay una acta de cabildo en la cual se había autorizado el mismo y que el [No.156]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] les instruía para poder realizar trabajos administrativos que era la contratación y ejecución de la obra, que él únicamente su acción consistió en llegar a la etapa de una contratación para una obra con un contratista que había sido propuesto directamente por el [No.157]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y por el Director del Sistema de Agua Potable, llegándose solamente a la firma de un contrato de esta obra, la cual él tiene conocimiento que esta obra ya no se construyó, ni se había ejecutado y que había sido el presidente [No.158]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] quien daba las instrucciones para iniciar los trabajos de cada obra por escrito.



**PODER JUDICIAL**

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En su segunda declaración [No.159] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, abundó en señalar que la construcción del drenaje en calle [No.160] **ELIMINADO el domicilio [27]** y [No.161] **ELIMINADO el domicilio [27]** primera etapa se realizó, para lo cual el ateste participó en la realización de un contrato de obra que este fue con una empresa denominada [No.162] **ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10]**, que esa obra era relacionada con drenaje sanitario para conectar a la [No.163] **ELIMINADO el domicilio [27]**, con la [No.164] **ELIMINADO el domicilio [27]** hasta llegar a la calle conocida como [No.165] **ELIMINADO el domicilio [27]**, una obra que se tenía que realizar en el año dos mil dieciséis, que él únicamente participó en lo que es lo relacionado con esa primera contratación, que también él tiene conocimiento que a futuro se tenía que realizar mayores obras para poder conectar los drenajes y que estas tendrían que existir o en esta conexión también un cruce con tubería de acero de la calle [No.166] **ELIMINADO el domicilio [27]** con la [No.167] **ELIMINADO el domicilio [27]** y que este cruce, es decir este tubo de acero tendría que pasar de manera directa sobre lo que es el canal de riego que existe en esa colonia, para conectar en este caso la tubería y llegar a una tercera etapa

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que se iba a contemplar también la cual tenía como finalidad conectar todo este drenaje con la colonia [No.168]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], que esa propuesta de proyección estaba a cargo del personal técnico del Sistema de Agua Potable del municipio de [No.169]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], ya que ellos eran la dependencia municipal normativa que se iba a encargar de manera directa de lo que es la operación y mantenimiento en este caso de ese proyecto, que son ellos los que habían elaborado el proyecto y el presupuesto refiere que él no los había en su caso manejado, pero refiere que después de la ejecución de lo que había sido la primera etapa, él sí tuvo conocimiento de que se había ya programado la [No.170]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], la cual solamente él se enteró únicamente que habían iniciado trabajos pero que los trabajos de la [No.171]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] no habían sido concluidos que únicamente sabe esto ya que a él no se le asignó dar seguimiento ni supervisión a ese tipo de actividad y posteriormente el refiere que una vez que concluyó en este caso su periodo o la administración 2016 – 2018, refiere que de manera directa [No.172]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] le habló por teléfono y le solicitó que hablara de manera directa con los vecinos de la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.173]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], así como el [No.174]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] y que les dijeran que la obra él la iba a terminar, es decir, que [No.175]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] iba a terminar la obra, que él le comentó que iba a tratar de visitar el lugar y hablar con el ayudante para comunicarle su mensaje, que el acudió de manera directa y habló con algunos de sus vecinos y él les comentó que [No.176]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] dicho que iba a concluir esa obra, pero que ya no tuvo conocimiento de que la misma se hubiese terminado, también hace mención que una vez que le habían puesto a la vista el agente del Ministerio Público, imágenes en este caso relacionadas con el lugar donde se iba a realizar la obra, refiere que sí que son imágenes de la calle [No.177]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y del callejón que conecta esa calle con lo que es la [No.178]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y que en esas imágenes tendría que haberse instalado una tubería de drenaje sanitario correspondiente a la [No.179]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] del proyecto, la cual refiere el que no se conectó y que en la mismas imágenes que se le habían puesto a la vista, únicamente se alcanza a ver un trazo y corte en el pavimento de concreto.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Dato de prueba que adquiere valor de indicio, conforme a los artículos **259** y **265** del Código Nacional de Procedimientos Penales, al resultar legalmente eficaz, porque contribuye en la acreditación del elemento material que se estudia e integra el hecho que la ley califica como **PECULADO**, porque confirma los hechos que fueron narrados por la denunciante **[No.180] ELIMINADO el nombre completo [1]**, constituyéndose para este estadio procesal veraz e idóneo su testimonio; por otra parte, se demuestra a través de dicho antecedente, que en efecto la obra “construcción de drenaje en la calle **[No.181] ELIMINADO el domicilio [27]** y **[No.182] ELIMINADO el domicilio [27]**”, en su **[No.183] ELIMINADO el domicilio [27]**, fue aprobada por el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, autorizada por el **[No.184] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** en sesión de cabildo presidido por **[No.185] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, mismo que durante su gestión comprendida del 2016 al 2018, a inicios del año dos mil diecisiete le propuso al entonces Director de Obras Públicas, la realización de obras a través de una empresa para obtener el recurso, para de esta manera justificarse en sus gastos extraordinarios ante la auditoría superior; lo que revela la intencionalidad del sujeto



**PODER JUDICIAL**

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

activo para distraer de su objeto dinero etiquetado para el desarrollo de ese proyecto, en su [No.186]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de la que solo se iniciaron algunos trabajos pero no se concluyó.

Lo anterior, permite establecer que [No.187]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], en virtud de que se aprecia que por su edad y con instrucción de ingeniero civil, tiene las condiciones físicas e intelectuales que le constituyen en un sujeto capaz de discernir y apreciar los hechos que presencié y posterior vino a referir ante el Ministerio Público, sin que se advierta que se pronunció en el sentido en que lo hizo con el ánimo de perjudicar al imputado, por ello es que su declaración se constituye imparcial sin tendencia a reportar beneficios propios, sino justamente la de contribuir al esclarecimiento de los hechos que le reportaron afectación al patrimonio de la administración pública municipal de [No.188]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], por un acto propio de su entonces [No.189]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

Como así se demuestra con el informe de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, emitido por [No.190]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Contralor Municipal del municipio de [No.191]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], quien señaló que en los archivos de esa dependencia no se encontró información alguna que estuviese denominada o relacionada de manera directa con la obra CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN CALLE [No.192]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] Y [No.193]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] [No.194]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27].

De igual manera se allegó al Ministerio Público la información localizada en copia certificada, consistente en:

1.- La póliza contable número [No.195]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] de fecha trece de octubre del año dos mil diecisiete, correspondiente al pago de la estimación número uno de la obra identificada con un registro del contrato [No.196]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], denominada “construcción de drenaje en calle [No.197]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.198]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] [No.199]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], [No.200]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]” al proveedor de nombre [No.201]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], por la cantidad de \$694,321.66 (seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiún pesos con sesenta y seis centavos).



**PODER JUDICIAL**

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2.- La póliza de diario del municipio de [No.202]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], en la cual como concepto se establece que es un pago de estimación uno de la obra "construcción del drenaje en calle [No.203]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.204]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] [No.205]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de la [No.206]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], por la cantidad ya mencionada y esto de manera directa realizada al contratista de nombre [No.207]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

3.- La autorización de pago del fondo 3, 2017, de fecha trece de octubre del año dos mil diecisiete para poder realizar una transferencia bancaria, relacionada con este pago de primera estimación de lo que es la construcción del drenaje en calle [No.208]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.209]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] [No.210]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], de la [No.211]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], la cual es por la cantidad indicada, en la cual de manera directa se advierte que quien autoriza realizar el pago a [No.212]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], es el sujeto activo en su carácter de [No.213]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

4.- Comprobante bancario de Banorte de la cuenta del municipio de [No.214]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], en la cual se establece de la clave de orden de municipio de [No.215]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], que realiza esa transferencia electrónica de manera directa a la cuenta de [No.216]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], para realizar el pago y que en este caso la persona que ejecutó es el sujeto activo.

Datos de prueba que en lo individual tienen el valor de indicios, en términos de los artículos **259** y **359** del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque esa información en ellos contenida no fue combatida ni desvirtuada con elemento probatorio alguno, por lo tanto demuestran que fue el sujeto activo en su calidad de [No.217]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], quien el día trece de octubre de dos mil diecisiete, destinó del fondo 3, del ramo 33-2017, que es un recurso procedente de la federación para la construcción de la obra pública relativa al drenaje en calle [No.218]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.219]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] [No.220]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], de la [No.221]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] del municipio de [No.222]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ido\_[14], la cantidad de \$694,321.66 (seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiún pesos con sesenta y seis centavos), en beneficio de [No.223]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], con lo que cambió la finalidad jurídica de ese numerario que había recibido en administración, por razón de su cargo conforme así se estableció en el acta de cabildo de fecha siete de enero de dos mil diecisiete, precisamente porque tal proyecto no lo concluyó el contratista.

Lo que es claro indicativo de que ese dinero se empleó para uso propio del sujeto activo y de ese tercero [No.224]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], mismo que expidió a nombre del [No.225]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] la factura con número de folio fiscal [No.226]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], a través de su constructora denominada [No.227]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], la cual obra en copia certificada como así fue incorporada en audiencia por el Fiscal, por ello adquiere valor probatorio indiciario, conforme a los artículos **259** y **359** del Código Nacional de Procedimientos Penales, con eficacia para tener por probado que se trata de la persona a favor de la cual de distrajo de su objeto el dinero afecto al patrimonio del municipio de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.228]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], y quien fue propuesto por el sujeto activo en su calidad de [No.229]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

Se afirma lo anterior con base a la información que desprende de los CD'S relacionados con el tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2017, remitidos a la Fiscalía Anticorrupción, por [No.230]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] Coordinador de Programa y Presupuesto de Gobierno del Estado de Morelos, quien además informó la clave [No.231]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], en la cual se establece o se denomina que si hubo un recurso federal (FAIS) relacionado con la construcción de drenaje en calle [No.232]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.233]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], que correspondería a la [No.234]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; y con el informe que realiza el agente de la Policía de Investigación Criminal [No.235]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], el veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, de la inspección de los CD'S advierte que en relación con el FAIS en el segundo trimestre, que si se encuentra en este proyecto o esta gestión dentro de los datos que fueron reportados al FAIS que es



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

un proyecto que tiene número 158801, que es de Morelos de [No.236]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], y que también establece que dicho proyecto se encontraba en ejecución y que tenía un presupuesto de \$1'306,035.00 (un millón trescientos seis mil cero treinta y cinco pesos), el cual refiere de manera directa que fue pagado y ejercido de acuerdo a la información que aparece del FAIS, por \$1'306,035.00 (un millón trescientos seis mil cero treinta y cinco pesos), y que tiene un avance del cien por ciento y que no hubo ningún reintegro.

Antecedente al que se le otorga valor demostrativo de indicio en términos de los artículos **259** y **359** del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque se trata de información que no solo obra en los archivos de la dependencia de la que emana y que el agente de la Policía de Investigación Criminal verificó conforme a las facultades que tiene expresas en el numeral **132**<sup>24</sup>

### <sup>24</sup> Artículo 132. Obligaciones del Policía

El Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Para los efectos del presente Código, el Policía tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

- 
- II.** Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación;
  - III.** Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga;
  - IV.** Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;
  - V.** Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;
  - VI.** Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;
  - VII.** Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;
  - VIII.** Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable;
  - IX.** Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;
  - X.** Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;
  - XI.** Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;
  - XII.** Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá:
    - a)** Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
    - b)** Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
    - c)** Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y
    - d)** Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica;
  - XIII.** Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**fracción VII** del mismo ordenamiento, sino que se trata de información pública que puede ser consultada a través del portal del Gobierno del Estado de Morelos; y de la cual se revela que en el ejercicio 2017, se reportó la ejecución de la obra pública que nos ocupa y por la cantidad inicialmente asignada al [No.237] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, cuando todo indica que del recurso de \$1'306,035.00 (un millón trescientos seis mil cero treinta y cinco pesos), **el activo** lo transfirió al contratista [No.238] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, \$694,321.66 (seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiún pesos con sesenta y seis centavos), sin concluir los trabajos de la [No.239] **ELIMINADO el domicilio [27]** del drenaje de las calles y colonia en cuestión.

Y se sostiene válidamente que con ese acto (contratación) se cambió la finalidad jurídica del numerario confiado al sujeto activo en su carácter de [No.240] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, en su propio beneficio y del tercero, lo es así, considerando que no se encontró dentro del

**XIV.** Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y

**XV.** Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

archivo del Periódico Oficial Tierra y Libertad, ninguna publicación de convocatoria pública por parte del [No.241]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] de [No.242]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], para poder invitar a contratistas para realizar la obra denominada “construcción de drenaje calle [No.243]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.244]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] [No.245]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]”, al menos en lo que fue el año 2017, conforme así desprende del [No.246]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] oficio suscrito por [No.246]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], Director General Jurídico del Gobierno del Estado de Morelos, de fecha once de junio del año dos mil veintiuno.

De igual manera, la ingeniera [No.247]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], Directora General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública del Gobierno del Estado de Morelos, hace saber que dentro de los expedientes, archivos y padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas a cargo de esa Dirección, no se encontró ningún dato que indique que [No.248]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] o la empresa denominada [No.249]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],



**PODER JUDICIAL**

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

esté inscrita dentro de algún padrón de contratista y tampoco esta persona física.

Se concatena también el oficio suscrito por la licenciada **[No.250] ELIMINADO el nombre completo [1]**,

Directora Jurídica del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, quien también informó que se hizo la búsqueda en el sistema integral de gestión registral Singer y Singer 2.0, y no se localizó ninguna empresa relacionada con **[No.251] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

Datos de prueba como son los informes procedentes del Director General Jurídico del Gobierno del Estado de Morelos, la Directora General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública del Gobierno del Estado de Morelos y de la Directora Jurídica del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, cuya información no se encuentra desvirtuada, por lo que se estima es veraz al emanar de los archivos de esas dependencias y reportadas al Ministerio Público, por los funcionarios facultados para ello, conforme a la normativa interna de cada dependencia a su cargo, y de las cuales se desprende que no hay datos de la licitación pública de la obra pública tantas veces mencionada, como

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tampoco de la existencia de la constructora o empresa denominada [No.252]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] ni de su contratista [No.253]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]. Lo que entonces implica que el dinero que se le destino a dicho tercero no se ocupó para lo que estaba dispuesto, porque ante la falta de registro del contratista y su empresa, lo incluso de la obra pública, se asume que se distrajo para ocuparlo en un fin diverso al que estaba destinado y conforme a los intereses del propio sujeto activo como [No.254]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

Finalmente, el perito [No.255]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], en materia de arquitectura y topografía, en su dictamen con número de llamado J-9336 de fecha seis de noviembre del año dos mil veinte, luego de verificar el estado o avance de la obra denominada “colector general de drenaje sanitario de la [No.256]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de [No.257]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], concluye que: *la obra no fue realizada ya que no existe evidencia física visual que demuestre que fuese terminada o que se encontrara en operación.*

Dato de prueba al que se le otorga valor probatorio de indicio en términos de los artículos **259** y **359** del Código Nacional de



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Procedimientos Penales, toda vez que el perito que lo rinde personalmente examinó el lugar donde se iniciaron los trabajos de la construcción del colector sanitario o lo que es el drenaje en la calle [No.258]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.259]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de la [No.260]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], en [No.261]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], señalando en forma detallada el estado en que los encontró y los avances que presentan, además no fue combatido ni desvirtuado resultando eficaz para acreditar que esa obra pública no está concluida desde la [No.262]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], haciendo completamente verosímil el dicho de la denunciante [No.263]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y el [No.264]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] testigo [No.264]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

De esa manera, se concluye que los datos de prueba especificados en este considerando introducidos en la audiencia inicial, debidamente relacionados entre sí, valorados en su conjunto bajo la sana crítica, habiéndose observado las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia, en términos de los preceptos **259** y **265** de la Ley Adjetiva Penal Nacional, resultan aptos y suficientes para tener por demostrado el hecho que la ley califica como delito de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**PECULADO**, previsto y sancionado por el artículo **279 fracción I** en relación con los artículos **268** y **269 TER** del Código Penal en vigor, en agravio del [No.265] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y la sociedad, porque se logra conocer que el sujeto activo como [No.266] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, esto durante el periodo comprendido del año 2016 al año 2018, en la sede del [No.267] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** Municipal ubicado en [No.268] **ELIMINADO el domicilio [27]**, el día trece de octubre de dos mil diecisiete, llevó a cabo la contratación de la obra pública denominada “construcción de drenaje en calle [No.269] **ELIMINADO el domicilio [27]** y [No.270] **ELIMINADO el domicilio [27]** [No.271] **ELIMINADO el domicilio [27]**, de la [No.272] **ELIMINADO el domicilio [27]**” con un proveedor de nombre [No.273] **ELIMINADO el nombre completo [1]** a través de su constructora denominada [No.274] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, a quien le hizo el pago mediante transferencia bancaria de la cuenta pública municipal de [No.275] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** de la cantidad de \$694,321.66 (seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiún pesos con sesenta y seis centavos), que era un recurso público aportado por la federación al municipio, del fondo 3, del ramo 33-2017, destinado



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

exclusivamente al financiamiento de obras públicas del rubro drenaje como la especificada, la cual no se cumplió, por ello es que dicho servidor público municipal distrajo de su objeto ese dinero que tenía bajo su administración porque así le fue autorizado en la sesión de cabildo por el [No.276]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] de [No.277]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], el día siete de febrero de dos mil diecisiete, eso lo fue en su beneficio propio y del tercero, al quedar demostrado que ese contratista y su empresa son inexistentes o al menos así se deduce toda vez que no contaron con registro en el padrón de contratistas de la Secretaria de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Morelos, ni en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos; con lo que se vulneró el bien jurídico tutelado por la conducta que se examina, como lo es, **la función pública.**

Ahora corresponde entrar al estudio del hecho que la ley señala como delito de **EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO**, previsto y sancionado en el artículo 271 fracción IV del Código Penal del Estado, por lo que, **en cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo**, y del análisis de la formulación de imputación, de los elementos típicos antes indicados y los datos de prueba señalados, a criterio de esta Sala Revisora, y contrario a lo considerado por la A quo, **NO se**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**encuentra justificado**, dicho hecho delictivo, esto en razón de lo siguiente:

Si bien, ya se ha pronunciado esta Sala, respecto de la existencia de un sujeto activo especial que sea servidor público, lo cual se encuentra debidamente acreditado tal y como lo fue para el ilícito antes analizado, donde se justificó la calidad de [No.278]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] del sujeto activo.

Contrario a lo señalado por la A quo, el hecho de que el sujeto activo en su calidad de [No.279]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] del municipio víctima, por no haber contratado legalmente la obra pública denominada “construcción de drenaje en calle [No.280]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.281]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] [No.282]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], de la [No.283]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]”

previamente citada, **no evitó el grave perjuicio patrimonial** ocasionado al erario del [No.284]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], porque la empresa [No.285]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], a través de [No.286]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], no la ejecutó, se estima que, más bien esa conducta, es el **medio comisivo** para cometer el diverso



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ilícito de **Peculado**, en tanto para distraer de su objeto los recursos de la cuenta pública municipal, por un monto de \$694,321.66 (seiscientos noventa y cuatro mil, trescientos veintiún pesos 66/100 MN) otorgados por la federación al municipio de [No.287]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], del fondo 3, del ramo 33-2017, destinado exclusivamente al financiamiento de obras públicas bajo el rubro drenaje, **era menester que**, la obra denominada construcción de drenaje en calle [No.288]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.289]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], [No.290]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de la [No.291]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], **no se ejecutara en su totalidad o parcialmente**, pues sólo así, tendría oportunidad de disponer de los recursos no aplicados, **de manera que si evitara ese detrimento**, sería exigirle que hubiese desistido de la comisión del delito de peculado, lo que incide en el reproche penal de este último delito, cuyo momento procesal es en sentencia definitiva.

Además, que la consumación del delito de Ejercicio Ilícito del Servicio público, tendría lugar cuando el activo contrató la obra pública mencionada, y para ello, del caudal de datos de pruebas, el fiscal no aportó alguno, y contrario a ello, si obran datos de que, el trece de octubre de dos mil diecisiete, el activo en su

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

carácter de  
[No.292]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],  
pagó a  
[No.293]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],  
mediante transferencia bancaria de la cuenta  
pública del  
[No.294]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofend  
ido\_[14] de [No.295]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27],  
la cantidad de \$694,321.66 (seiscientos noventa y  
cuatro mil, trescientos veintiún pesos 66/100 MN),  
que era un recurso público aportado por la  
federación al municipio, del fondo 3, ramo 33-  
2017, destinado exclusivamente, al financiamiento  
de obras públicas del rubro drenaje, la  
construcción del drenaje calle  
[No.296]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y  
[No.297]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], de la  
[No.298]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27],  
correspondiente a la  
[No.299]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], aprobado  
según aparece en la sesión de cabildo de siete de  
febrero de dos mil diecisiete, pues resulta ilógico  
que con el solo pago se hubiera llevado a cabo el  
acto administrativo correspondiente.

De donde se advierte, que la  
determinación recurrida, no cumple con el tercer  
requisito previsto en los artículos 19 constitucional  
y 316 del Código nacional de Procedimientos  
Penales, para la emisión del auto de vinculación a  
proceso, relativo a que de los antecedentes de



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

investigación, se desprendan datos de pruebas que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, ya que la conducta desplegada por el sujeto activo, no encuadra en la hipótesis normativa descrita en el artículo 271, fracción IV, del Código Penal para el Estado de Morelos, de manera que la determinación al respecto vulnera en perjuicio del imputado, su derecho fundamental a la exacta aplicación de la ley establecido en el artículo 14 constitucional, de ahí que se considere, **no acreditado el hecho que la ley señala como delito de EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO**, previsto y sancionado en el artículo 271 fracción IV del Código Penal del Estado, y por ende, **en cumplimiento a la ejecutoria de amparo**, se dicta a favor del imputado

[No.300]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], **un auto de no vinculación a proceso**, por cuanto hace a dicho ilícito.

Por último, toca el turno, entrar al estudio del hecho que la ley señala como delito de **EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES**, del cual el fiscal señaló que el activo como [No.301]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], contrató indebidamente la obra pública en cuestión, por lo que, **en cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo**, y del análisis de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

formulación de imputación, de los elementos típicos antes indicados y los datos de prueba señalados, a criterio de esta Sala Revisora, y contrario a lo considerado por la A quo, **NO se encuentra justificado**, dicho hecho delictivo, esto en razón de lo siguiente:

Si bien, ya se ha pronunciado esta Sala, respecto de la existencia de un sujeto activo especial que sea servidor público, lo cual se encuentra debidamente acreditado tal y como lo fue para los dos ilícitos antes analizados, donde se justificó la calidad de [No.302]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] del sujeto activo, también lo es que en lo que, contrario a lo señalado por la A quo, el hecho de que el sujeto activo en su calidad de [No.303]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] del municipio víctima, no haya contratado legalmente la multicitada obra pública, no evitó el grave perjuicio patrimonial ocasionado al erario del [No.304]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], porque la empresa [No.305]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], a través de [No.306]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], no la ejecutó.

Pues más bien se estima que, esa conducta es también el **medio comisivo** para cometer el diverso ilícito de **Peculado**, en tanto



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

para distraer de su objeto los recursos de la cuenta pública municipal, por un monto de \$694,321.66 (seiscientos noventa y cuatro mil, trescientos veintiún pesos 66/100 MN) otorgados por la federación al municipio de [No.307]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], del fondo 3, del ramo 33-2017, destinado exclusivamente al financiamiento de obras públicas bajo el rubro drenaje, era menester que la obra denominada construcción de drenaje en calle [No.308]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.309]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], [No.310]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de la [No.311]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], no se ejecutara en su totalidad o parcialmente, pues sólo así, tendría oportunidad de disponer de los recursos no aplicados.

Asimismo, para conseguir que esa obra no se ejecutara o se realice parcialmente, era menester que el contratista fuera precisamente la persona a favor de quien realizaría la disposición patrimonial, de manera que si la licitara cualquier otra persona física o moral podría ganar la licitación y obtener el contrato legalmente, **frustrando la intención delictiva del delito de peculado.**

En ese tenor, constituye un medio comisivo de este último ilícito, **que la contratación**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**de la referida obra no se haya llevado a cabo conforme a los que dispone el artículo 134 de la Constitución Federal**, en relación a que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, pues solo así obtendría la participación del tercero a quien debía destinar los recursos materia de la distracción prevista en el delito de peculado, lo que no podría hacer si hubiera licitado la obra.

De ahí que, la determinación recurrida, no cumple con el tercer requisito previsto en los artículos 19 constitucional y 316 del Código nacional de Procedimientos Penales, para la emisión del auto de vinculación a proceso, relativo a que de los antecedentes de investigación, se desprendan datos de pruebas que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, ya que la conducta desplegada por el sujeto activo, no encuadra en la hipótesis normativa



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

descrita en el artículo 276, fracción IV, del Código Penal para el Estado de Morelos, de manera que la determinación al respecto vulnera en perjuicio del imputado, su derecho fundamental a la exacta aplicación de la ley establecido en el artículo 14 constitucional, por tanto, **no se encuentra acreditado el hecho que la ley señala como delito de EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES**, y por ende, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se dicta a favor del imputado [No.312]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], **un auto de no vinculación a proceso**, por cuanto hace a dicho ilícito.

Corolario de lo anterior, es que, contrario a lo resuelto por la A quo, **no existe el concurso ideal de delitos**, toda vez que no se acreditó la materialización de los tres hechos delictivos de manera simultánea, pues solo se materializó el de Peculado, en los términos previamente establecidos en este fallo, lo que se señala en cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

### VII.- Análisis de la probable responsabilidad.

Ahora bien, por cuanto a **la PROBABILIDAD** de que el imputado [No.313]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_ac

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**usado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]**,

cometió el hecho que la ley señala como delito de **PECULADO** o participó en su comisión, cometido en \_\_\_\_\_ agravio \_\_\_\_\_ del

[No.314]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] de [No.315]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]

y la sociedad, se advierte que el Ministerio Público aportó datos suficientes para sostener como posible la intervención dolosa del imputado en el hecho punible, datos de prueba que ya han sido analizados y valorados previamente, y a los cuales la A quo, les otorgó eficazmente valor de indicio para tener por acreditada la probable participación del \_\_\_\_\_ señor

[No.316]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] en su

comisión, en términos de los artículos 18 fracción I, 15 párrafo segundo ambos del código penal vigente en la entidad, que prevén la comisión dolosa y autoría material como formas de comisión de este, pues de ellas se desprende su participación en la entrega de recursos de la cuenta pública municipal por un monto de \$694,321.66 (seiscientos noventa y cuatro mil, trescientos veintiún pesos 66/100 MN) otorgados por la federación al municipio de [No.317]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], del fondo 3, del ramo 33-2017, destinado exclusivamente al financiamiento de obras públicas bajo el rubro drenaje, era menester que la obra denominada construcción de drenaje en calle



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.318]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y  
[No.319]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27],  
[No.320]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de la  
[No.321]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], a la  
persona de nombre  
[No.322]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] a  
través de la constructora Raro, mediante  
transferencia bancaria de la cuenta municipal,  
pero no se ejecutó, pues al respecto, igualmente  
valoró los datos de prueba en términos de los  
artículo 261, 263 y 265 de la ley adjetiva penal  
nacional para tener por acreditado ese grado de  
intervención.

En efecto, se ponderó el informe  
rendido por  
[No.323]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],  
Contralor Municipal de  
[No.324]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], de 31 de  
marzo de 2021, quien exhibió la póliza contable  
número [No.325]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
de 13 de octubre de 2017, correspondiente al pago  
de la estimación número uno de la identificada con  
un registro del contrato  
[No.326]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]  
denominada "construcción de drenaje en calle  
[No.327]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y  
[No.328]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27],  
[No.329]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de la  
[No.330]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]", al

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial  
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

proveedor de nombre [No.331]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], por la cantidad de \$694,321.66 (seiscientos noventa y cuatro mil, trescientos veintiún pesos 66/100 MN); la póliza de diario del municipio de [No.332]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], en la cual como concepto se establece que es un pago de la estimación uno de la obra “construcción de drenaje en calle [No.333]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.334]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], [No.335]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de la [No.336]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]” por la cantidad ya mencionada, realizada de manera directa al contratista de nombre [No.337]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; la autorización del pago del fondo 33/2017, de 13 de octubre de 2017, para realizar una transferencia bancaria a [No.338]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], por parte del imputado [No.339]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]; y, el comprobante bancario de Banorte de la cuenta del municipio de [No.340]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], en la cual obra esa autorización por parte del imputado de referencia.

Adminiculados esos datos de prueba, con el informe de [No.341]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] en



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

su carácter de Coordinador del Programa y Presupuesto del Gobierno del Estado de Morelos, relativa al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2017, relacionado con el Fondo de Aportaciones para infraestructura Social de ese año, de la que destacó que con clave presupuestaria [No.342]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], destinada a la construcción del drenaje calle [No.343]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y [No.344]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], correspondiente a la [No.345]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], aprobado según aparece en la sesión de cabildo de 7 de febrero de 2017, así se acordó en el punto número 5, destinando para ello, los recursos del fondo de Aportaciones para infraestructura Social de 2017, por un monto de \$1,306,035.32 (un millón trescientos seis mil treinta y cinco pesos 32/100 MN.), y en una diversa sesión de cabildo de 1 de octubre de 2016, se le otorgaron facultades exclusivas al imputado [No.346]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] para contratar obra pública, según el oficio suscrito por [No.347]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], Secretario Municipal de [No.348]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], quien remitió copia certificada de la primera sesión de cabildo.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Datos de prueba de los que se desprende una imputación directa y categórica en contra de [No.349]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], en su momento [No.350]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] de [No.351]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], quien distrajo de su objeto el dinero del municipio, que por motivo de su encargo recibió en administración, para usos propios como ajenos, como ya ha sido señalado a lo largo de la resolución, justificándose su posible intervención en el hecho que la ley señala como delito de PECULADO.

#### **VIII.- CONTESTACIÓN A LOS AGRAVIOS.**

Por cuanto, **el primer agravio** marcado con el **número 1**), expuesto en el sentido de que el valor indiciario otorgado a los datos de prueba por la Juez de Control, no realizó un estudio adecuado de los datos de prueba, una vez analizado el mismo, como la resolución recurrida, este órgano colegiado estima, contrario a lo aseverado por el imputado, fue correcto lo determinado por *A Quo* en su resolución, de haber dictado un auto de vinculación a proceso en contra del imputado [No.352]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_ac



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

usado sentenciado procesado inculcado [4], por el ilícito de Peculado, resultando ser **INFUNDADO**, únicamente por cuanto a dicho hecho delictivo, pues como ya fue materia de estudio en párrafos precedentes, la Jueza **si** realizó un estudio **correcto** de los datos de prueba para arribar a su correcta determinación de vincular a proceso al imputado por el ilícito de peculado, lo que se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias.

Pero en lo que respecta a los hechos delictivos **EJERCICIO ABUSIVO y EJERCICIO ILICITO DEL SERVICIO PUBLICO**, se considera por parte de este Órgano Revisor, que su motivo de agravio suplidos en su deficiencia resulta **FUNDADO**, al estimarse no se cumplió con el tercer requisito que contempla el artículo 19 Constitucional y 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de que se desprendan datos de prueba que establezcan se ha cometido un hecho que la ley señala como delito de **EJERCICIO ABUSIVO y EJERCICIO ILICITO DEL SERVICIO PUBLICO**, tal y como ya fue analizado previamente y se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, al dictarse en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, resolución de no vinculación a proceso por dichos ilícitos.

Por cuanto al **primer agravio** respecto al punto marcado con **el número 2)**, respecto a lo que señala el imputado de que existe incongruencia entre la cantidad señalada en la formulación de imputación con los antecedentes que obran en la carpeta, debe decirse, que no existe la incongruencia que señala, ya que la información que vierte la denunciante y los atestes deviene precisamente de la pólizas de diario y del comprobante electrónico referente a la transferencia bancaria por el monto de \$694,312.66 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 66/100 M. N.), por concepto de pago de estimación 1 de la obra denominada “CONSTRUCCION DEL DRENAJE DE LA CALLE [No.353]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] Y [No.354]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] [No.355]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]”, [No.356]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], lo que de acuerdo a la lógica y sana crítica, dichos documentos son la fuente de información del denunciante y de los atestes, por lo que en la formulación de imputación si se señaló por parte del fiscal la ubicación exacta del drenaje, resultando **INFUNDADO** esta parte del agravio.

Respecto al **primer agravio** en contestación al **número 3), relacionado con el agravio segundo punto número 1)**, tales agravios resultan ser **INFUNDADOS**, puesto que la



**PODER JUDICIAL**

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

denuncia que presentó quién fue [No.357]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], la señora [No.358]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], lo cual a criterio de esta Alzada, resulta suficiente, para que el agente del Ministerio Público con las facultades Constitucionales de Investigación, inicie la carpeta de Investigación en contra del ahora imputado y recurrente por lo tanto, resulta ser infundado esta parte del agravio, máxime que el delito de peculado que no ocupa es perseguible de oficio; y la denunciante solo puso en conocimiento del órgano investigador hechos posiblemente constitutivos de conducta ilícita y la representación social considera que constituye el hecho delictivo de **PECULADO**.

Por lo que toca a lo expuesto en el **primer agravio en contestación a los números 4), 5), 6), 7) y 8)** resultan ser **INFUNDADOS**, atendiendo primeramente a lo previsto en el artículo 268 del Código Penal del Estado de Morelos, el cual refiere textualmente, que *"...se entenderá por **recursos públicos** todos aquellos que formen parte de su patrimonio o del erario en términos de la ley, **y en especial los provenientes de aportaciones de la Federación para entidades y municipios, que se encuentren destinados o etiquetados para fines u obras específicas, o participaciones federales**, a que*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*se refiere la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos...*”, es decir que si los recursos provenientes de FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) son recursos de aportación federal, los que tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, de donde se advierte que si la obra cuestionada, en sesión de cabildo realizado el día siete de febrero de dos mil diecisiete, llevada a cabo en las instalaciones del Palacio Municipal, de [No.359]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], el recurrente [No.360]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], en su carácter en ese entonces, de [No.361]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], en compañía de su cabildo, sometieron en sesión extraordinaria, analizar, discutir y aprobar, la propuesta de Obras para ejercerse, con recursos del FAIS 2017, siendo este el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, cuyo objetivo fue el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaran directamente a la población en pobreza extrema.



**PODER JUDICIAL**

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Y en dicha sesión, acordaron por unanimidad que, el fondo de aportaciones para la Infraestructura Social se aplicaría en la Construcción DEL DRENAJE EN LA CALLE [No.362]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] Y [No.363]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] DE [No.364]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], autorizando que la misma se realizaría por un monto de \$1,306.35.32 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M. N.). Y en fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, el recurrente [No.365]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], autorizó realizar una transferencia bancaria a [No.366]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], por un monto de \$694,312.66 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 66/100 M. N.), por concepto de pago de estimación 1 de la obra denominada "CONSTRUCCION DEL DRENAJE DE LA CALLE [No.367]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] Y [No.368]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] [No.369]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]", [No.370]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], misma que realizó a través de una cuenta Bancaria que el [No.371]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] de [No.372]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27],

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

tenía en el Banco Banorte, debe decirse los recursos públicos utilizados para la comisión del ilícito de peculado motivo de la imputación, son de los comprendidos en el Título Vigésimo del Código Penal del Estado de Morelos, relativos a delitos contra las Funciones del Estado y el servicio público, de ahí que las autoridades jurisdiccionales del Estado de Morelos, si son competentes para conocer del ilícito materia de la imputación y por ende, **INFUNDADOS** estos agravios analizados de manera conjunta.

Ahora bien, corresponde analizar lo expuesto por el **segundo agravio en los puntos 2) y 3)**, contrario a lo expuesto por el recurrente, por cuanto a que al mismo no se le notificó el inicio de algún procedimiento administrativo, debe decirse que también resulta **INFUNDADO**, pues no existe norma alguna que condicione agotar previamente un proceso administrativo para después iniciar el proceso penal, pues es de hacer notar que los términos de la prescripción en materia penal corren a partir de su comisión.

Y por cuanto a que la fiscalía no ha realizado los dictámenes que sugiere el recurrente para ubicar el pozo materia de la litis, se considera **INFUNDADO**, pues es la fiscalía la única facultada



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

para realizar la investigación de delitos y si para su teoría del caso considera no realizar dichos dictámenes periciales, ello en nada agravia al recurrente, por lo que respecta a la ubicación del drenaje y si no existe la obra contratada, debe decirse que para esta estadia procesal, resultan suficientes los datos de prueba vertidos, *de ahí que devengan infundados dichos motivos de agravios.*

En ese tenor, al resultar **infundados** los agravios relativos al delito de PECULADO, y **fundados** suplidos en su deficiencia los agravios relativos a los ilícitos de **EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES y EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se procede a **MODIFICAR** la resolución recurrida de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, únicamente por cuanto a los hechos que la ley señala como delitos de **EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES y EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO**, debiéndose dictar **auto de no vinculación a proceso** en favor del señor **[No.373] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y;

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** En estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se reitera se ha dejado **insubsistente** la resolución de dieciséis de agosto de dos mil veintidós, dictada en la presente toca penal.

**SEGUNDO.** Se confirma el **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** dictado en fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, dentro de causa penal JCJ/596/2020, **únicamente** por cuanto al hecho que la ley señala como delito de **PECULADO**, dictado en contra de [No.374]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], en agravio del H. [No.375]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] de [No.376]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27].

**TERCERO.** En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se dicta dentro de causa penal JCJ/596/2020, **AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO** por cuanto a los hechos que la ley señala como delitos de **EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES y EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO** en favor del señor



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

[No.377] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].**

**CUARTO.** Con testimonio de esta resolución hágase del conocimiento al Juez de Control titular de la causa penal JCJ/596/2020, el sentido de la misma, y en su oportunidad, archívese la presente toca como asunto concluido.

**QUINTO.** Con copia autorizada del presente fallo, comuníquese al Juez Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, el cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indirecto 1208/2022.

**SEXTO.** Con apoyo en el precepto 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, quedan debidamente notificados los comparecientes a esta audiencia.

**A S Í,** por **unanidad** lo resolvieron y firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial con residencia en Jojutla, Morelos, **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, Integrante por acuerdos de plenos extraordinarios de fechas seis de julio, cinco de octubre y ocho de noviembre de dos mil veintidós, para cubrir la ponencia número catorce; **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de Sala y el Magistrado **NORBERTO**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**CALDERÓN OCAMPO**, Integrante por acuerdos de plenos extraordinarios de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, diez de febrero y veintiocho de abril ambos de dos mil veintitrés, para cubrir la ponencia número cuatro y Ponente en el presente asunto; y conste.

Las firmas plasmadas en la presente resolución corresponden a la toca penal radicado con el número **121/2021-5-4-16-OP**, que deriva de la causa penal **JCJ/596/2020. CONSTE.**

**NCO/gjm/nbc**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.2

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.3 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.4

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.5 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.7

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.8

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.9 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.10 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/O

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.11 ELIMINADO\_Cédula Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.12 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.13 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.14 ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.15 ELIMINADO\_Cédula Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.16 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado proc**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**esado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.17**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_proc esado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.19 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.20 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.22 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.23 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.24 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.25 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.26 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.27 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.28 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.29 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.30 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.31 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.32 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.38 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.39 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.40**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_proc esado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.43 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.44 ELIMINADO el nombre completo en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.45 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.46 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.47 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.48 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado proc**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**esado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.49 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.51 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_proc esado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.53 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.59 ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.60 ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.61 ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.62 ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.63 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.64 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 **ELIMINADO** Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 **ELIMINADO** Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 **ELIMINADO** el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 **ELIMINADO** el nombre completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 **ELIMINADO** el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.70 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.71**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_proc esado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.72 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.73 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.74 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**No.75 ELIMINADO\_el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.76 ELIMINADO\_el nombre completo en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.77 ELIMINADO\_el nombre completo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.78 ELIMINADO\_el nombre completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.79 ELIMINADO\_el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.80 ELIMINADO\_el nombre completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.81 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.82 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.83 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.84 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.85 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**No.86 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.87 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.88 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.89 ELIMINADO el nombre completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.90 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.91 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.92 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.93 ELIMINADO\_el nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.94 ELIMINADO\_el nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.95 ELIMINADO\_el nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.96 ELIMINADO\_el nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/O

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.97 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.98 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.99 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.100 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.101 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.102 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 **ELIMINADO\_el\_número\_40** en 2 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107 **ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.108 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.109 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.110 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.111 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.112 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.113 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115 **ELIMINADO el domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.116 **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117 **ELIMINADO el nombre completo** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118 **ELIMINADO el nombre completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/O

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.119 ELIMINADO\_el nombre completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.120 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.121 ELIMINADO\_el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.122 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.123 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.128 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.130 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.131 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.132 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.133 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.134 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.135 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.136 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.137 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.138 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.139 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

### Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.140 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.141 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.142 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.143 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.144 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.145 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147 ELIMINADO Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.148 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.149 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.150 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.151 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.152**

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.153 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.154 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.155 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**No.156 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.157 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.158**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.159 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.160 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.161 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.162 ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.163 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.164 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.165 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.166 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.167 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.168 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.169 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.170 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.171 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.172 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_proc esado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.173 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.174 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.175 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.176 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.177 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.178 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.179 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.180 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.181 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.182 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/O

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**No.183 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.184 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.185 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.186 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.187 ELIMINADO\_el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.188 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.189 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.190 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.191 ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.192 ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.193 ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.194 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.195 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.196 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.197 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.198 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.199 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.200 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.201 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.202 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.203 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.204 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.205 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.206 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.207 ELIMINADO\_el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.208 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.209 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.210 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.211 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.212 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.213 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.214 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.215 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.216 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.217 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.218 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.219 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.220 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.221 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.222 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.223 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.224 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.225 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.226 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.227 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.228 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.229 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.230 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.231 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.232 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.233 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.234 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.235 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.236 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.237 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.238 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.239 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.240 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.241 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.242 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.243 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.244 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.245 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.246 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.247 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.248 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.249 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.250 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.251 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.252 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.253 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**No.254 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.255 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.256 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.257 ELIMINADO Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.258 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.259 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.260 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.261 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.262 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.263 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.264 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**No.265 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.266 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.267 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.268 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.269 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.270 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.271 **ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.272 **ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.273 **ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.274 **ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.275 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**No.276 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.277 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.278 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.279 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.280 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.281 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.282 **ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.283 **ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.284 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.285 **ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.286 **ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**No.287 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.288 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.289 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.290 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.291 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.292 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.293 **ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.294 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.295 **ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.296 **ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.297 **ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**No.298 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.299 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.300**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_proc esado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.301 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.302 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.303 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.304 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.305 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.306 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.307 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.308 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.309 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.310 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.311 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.312**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.313**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**No.314 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.315 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.316 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.317 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.318 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.319 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.320 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.321 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.322 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.323 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.324 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.325 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.326 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.327 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.328 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.329 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.330 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.331 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.332 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.333 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.334 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.335 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.336 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.337 ELIMINADO\_el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.338 ELIMINADO\_el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.339 ELIMINADO\_Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.340 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**No.341 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.342 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.343 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.344 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.345 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.346**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/O  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.347 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.348 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.349 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.350 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.351 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.352**

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.353 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.354 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.355 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.356 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**No.357 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.358 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.359 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.360 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.361 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.362 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.363 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.364 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.365  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_proc esado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.366 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.367 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP  
CAUSA PENAL: JCJ/596/2020  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: PECULADO Y/OS  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.368 **ELIMINADO** el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.369 **ELIMINADO** el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.370 **ELIMINADO** el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.371 **ELIMINADO** Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.372 **ELIMINADO** el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**No.373**

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.374**

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.375 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.376 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.377**

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**



TOCA PENAL: 121/2021-5-4-16-OP

CAUSA PENAL: JCJ/596/2020

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: PECULADO Y/OS

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**No.378 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.379 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco